

ACC 2333929/ DOC 2018664 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN ELECTRICA DEFINITIVA**

SANTIAGO,

29949

26 JUL 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento Eléctrico; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante solicitud ingreso SEC Osorno N°1092, de fecha 21.12.2018; ingreso SEC Santiago N° 34205, de fecha 24.12.2018, aclarada, de oficio, mediante carta ingreso SEC N° 34555, de fecha 28.12.2018, presentada por doña Marcela Terán Uriarte, en representación de Empresa Eléctrica de Aisén S.A., en adelante e indistintamente EDELAYSEN, solicitó a S.E. el Presidente de la República, concesión eléctrica definitiva para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica, para el proyecto denominado "Habilitación SS.EE. Las Escalas La Dificultad".

2° Que, mediante Oficio ORD. N° 650, de fecha 14.01.2019, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se solicitaron antecedentes para corregir, aclarar y/o complementar la solicitud de concesión eléctrica definitiva, concediéndole a la empresa peticionaria un plazo de 15 días para ello, conforme lo establece el artículo 25° de la LGSE.

3° Que, a través de presentación ingreso SEC N° 2223, de fecha 05.02.2019, EDELAYSEN solicitó una prórroga de 07 días hábiles, acogándose a lo señalado en el inciso cuarto del artículo 25° de la LGSE, petición que, estando dentro de plazo, fue concedida por este Servicio a través de Oficio ORD. N° 3119, de fecha 12.02.2019.

4° Que, mediante presentación ingreso SEC Osorno N° 139, de fecha 18.02.2019; ingreso SEC Santiago N° 3068, de fecha 19.02.2019, complementada de oficio por EDELAYSEN a través de carta ingreso SEC Osorno N° 485, de fecha 09.07.2019; ingreso SEC Santiago N° 11945, de fecha 10.07.2019, la empresa peticionaria procede a dar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto, subsanando de ese modo la información requerida por este Servicio.

5° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia



pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión eléctricas definitivas que sean presentadas ante esta autoridad.

6° Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión eléctrica definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

7° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo, en consecuencia, a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1° Que, se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Empresa Eléctrica de Aisén S.A., para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica, referida al proyecto denominado "Habilitación SS.EE. Las Escalas La Dificultad".

2° Que, la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en el artículo 27° bis de la LGSE, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo que deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que, el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente



Hernán Alarcon Méndez
Jefe División Jurídica (S)

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

GQS/HMZ/JMR/P40/hmz

EDELAYSEN_HabilitacionSSEELasEscalasLaDificultad_DeclaraAdmisibilidad_hmz-jmr_24.07.2019

Distribución:

- Representante Legal de Empresa Eléctrica de Aisén S.A.
Calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (34205).

Caso Times: 1107092.